

ANEXO

Instrucciones del procedimiento para la oferta y la gestión conjunta del proceso de admisión a los centros de primer ciclo de educación infantil de su titularidad ubicados en Pamplona y Burlada para el curso 2026-2027.

El proceso de admisión a los centros de primer ciclo de educación infantil de Pamplona para el curso 2026-2027 se regirá por lo dispuesto en la Orden Foral 16/2024, de 1 de marzo, del Consejero de Educación, así como por lo dispuesto en la Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación profesional, por la que se aprueba el proceso de admisión de niñas y niños en centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos para el curso 2026-2027.

1. Presentación de solicitudes

1.1. El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de febrero al 6 de marzo de 2026, ambos inclusive, según lo determinado en el punto 4 del Anexo I de la Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación Profesional.

1.2. Las familias contarán con un punto de información y atención presencial en el local habilitado para ello en el Museo de Educación Ambiental. Para ser atendido en este local será necesario haber concertado cita previamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona o llamando al teléfono 948420098.

Las familias cuya primera opción sea un colegio público de educación infantil y primaria que imparte el primer ciclo de educación infantil ubicado en Pamplona o Burlada también serán atendidas presencialmente en este centro.

1.3. En su caso, la solicitud presentada presencialmente se ajustará al modelo propuesto en la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es y en la página web de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona.

1.4. Según figura en el punto 6 del Anexo de la Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación Profesional, en caso de presentarse más de una solicitud para una misma niña o niño, será válida y se tendrá en cuenta única y exclusivamente la última presentada, en función de la fecha y hora de entrega registrada, quedando excluidas las solicitudes anteriores.

1.5. También quedarán excluidas todas aquellas solicitudes presentadas para niñas o niños no nacidos en el momento de la presentación de la solicitud de los que no se haya acreditado que el nacimiento base ha producido hasta el 11 de mayo, inclusive, y a la presentación del certificado de nacimiento correspondiente antes de las 23:59h del día 12 de mayo de 2026. El certificado deberá ser enviado por registro electrónico mediante instancia y, además, se deberá enviar por correo electrónico el justificante de su envío:

- a la dirección de correo admisioneim@pamplona.es si el centro solicitado en primer lugar es de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona

- a la dirección de correo escuelasinfantiles.educacion@navarra.es si el centro solicitado en primer lugar es de titularidad del Departamento de Educación.

1.6. De igual modo, quedarán excluidas todas aquellas solicitudes en las que la comisión de selección aprecie la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma.

2. Documentación

2.1. Según figura en el punto 5 del Anexo I de la Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación Profesional, toda la documentación presentada deberá estar vigente a fecha 6 de marzo de 2026.

2.2. Junto con la solicitud, además de la documentación que se desee aportar para su valoración, deberá ser adjuntada, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:

–Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente de progenitores o representantes legales;

–Fotocopia del libro de familia o cualquier otro medio válido en derecho que acredite el vínculo familiar;

–Si la solicitud corresponde a una niña o niño no nacido, informe médico que acredite que la fecha prevista de nacimiento es anterior al 1 de julio de 2026. En el caso de niñas o niños en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento que acredite la fecha de nacimiento.

2.3. En cuanto a la documentación para la acreditación y valoración de los criterios de admisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 a 26 de la Orden Foral 16/2024, de 1 de marzo, del Consejero de Educación, así como en el punto 5 del Anexo I de la Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación Profesional.

3. Estado provisional de las solicitudes

3.1. Las familias podrán consultar y revisar los datos, los documentos y el baremo del estado provisional de la solicitud previamente a la publicación de las listas provisionales. Esta consulta podrá realizarse desde el 22 hasta el 29 de abril, ambos inclusive, de forma telemática, a través de Educa Portal. También podrán hacerlo de forma presencial en las oficinas del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona, calle Descalzos 72, o en el Departamento de Educación, calle Santo Domingo, dependiendo de la titularidad del centro elegido en primera opción.

3.2. Contra este estado provisional de la solicitud, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la puntuación asignada y/o subsanación de la documentación desde el 23 hasta el 29 de abril, ambos inclusive. Para ello podrán presentar, por registro electrónico, mediante instancia dirigida a la entidad titular del centro solicitado en primer lugar, reclamación y/o subsanación de la documentación, aportando la documentación que lo justifique.

4. Listas provisionales de admisión

4.1. Cada familia podrá consultar el 5 de mayo de 2026, a través de Educa Portal, las listas provisionales de admisión de cada uno de los centros solicitados. Estas listas provisionales también se publicarán en el propio centro, restringiendo la información a la específicamente referida al centro correspondiente.

4.2. En el centro solicitado en primer lugar se publicará el listado provisional de solicitudes excluidas por no aportar documentación obligatoria.

4.3. Junto con la publicación de las listas provisionales se indicará expresamente la posibilidad de interponer reclamaciones, subsanaciones o renunciaciones desde el 6 hasta el 12 de mayo de 2026, ambos inclusive.

4.4. Las reclamaciones, subsanaciones y renunciaciones se realizarán por registro electrónico, mediante instancia dirigida a la entidad titular del centro solicitado en primera opción, presentar, por registro electrónico, mediante instancia dirigida a la entidad titular del centro solicitado en primer lugar, reclamación y/o subsanación de la documentación, aportando la documentación que lo justifique.

5. Listas definitivas de admisión

Cada familia podrá consultar el 15 de mayo de 2026, a través de Educa Portal, las listas definitivas de personas admitidas y las listas de espera de cada uno de los centros solicitados. Estas listas definitivas y de espera también se publicarán en el propio centro, restringiendo la información a la específicamente referida al centro correspondiente.

La publicación de las segundas y terceras listas de admisión se realizará el 26 y el 29 de mayo de 2026, respectivamente.

6. Admisión

Se considerará que una niña o niño ha sido admitido en un centro cuando figure como tal en las listas definitivas de admisión. La admisión en un centro distinto de aquel en el que la niña o el niño se encuentre matriculado en el curso 2025-2026 implicará, automáticamente, la pérdida de la plaza escolar en el centro de origen, con fecha de efectos del curso escolar 2026-2027.

7. Matriculación. Mejora de opción.

Para la formalización de la matrícula y la Mejora de opción se estará a lo dispuesto en la Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación Profesional.

8. Listas definitivas de espera

Finalizado el tercer plazo de matrícula, las plazas vacantes se ofertarán a los solicitantes en lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No se considerarán solicitantes en lista de espera aquellos que ya hubieran figurado en alguno de los listados definitivos de admisión.

Las listas definitivas de espera del plazo ordinario a los centros objeto de este convenio serán gestionadas de manera conjunta por el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona y por el Departamento de Educación.

En caso de ofertarse una plaza vacante a los solicitantes en lista de espera, la no formalización de la matrícula en el plazo establecido para ello determinará la pérdida de la plaza obtenida y el decaimiento de los derechos derivados de las listas de espera en las que hasta ese momento la niña o niño pudiese figurar.

Las listas definitivas de espera estarán vigentes desde la fecha de su publicación hasta el 12 de febrero de 2027.

Si, una vez una vez agotada las listas de espera de un centro para la edad de 2 años, hubiera plazas vacantes para esta edad, se podrán ofertar a los solicitantes de la edad de 2 años que no hubieran sido admitidos en ninguno de los centros solicitados. La aceptación de una de estas plazas implicará el decaimiento de los derechos derivados de las listas de espera en las que hasta ese momento la niña o niño pudiese figurar.

9. Incorporación al centro

La incorporación al centro en la que la niña o niño ha sido admitido se realizará según lo establecido en el punto 17 del Anexo I de la Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación Profesional y en función del calendario aprobado para el centro por el Servicio de Inspección Educativa.

10. Admisión fuera del plazo ordinario

10.1. Podrán concurrir al período de solicitudes fuera del plazo ordinario quienes no hubieran presentado solicitud de admisión, quienes no hubieran obtenido plaza o quienes no hubieran formalizado la matrícula para la plaza obtenida en el plazo ordinario.

También podrán concurrir quienes justifiquen un cambio de residencia con fecha posterior al 6 de marzo de 2026. A estos efectos, se considerará cambio de domicilio justificado un cambio de residencia a otra localidad, circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificado de empadronamiento en el que figuren el niño o niña y, al menos, uno de sus progenitores o representantes legales.

10.2. Podrán presentarse nuevas solicitudes de admisión desde el 17 de agosto de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027, siempre y cuando la niña o niño tuviera cumplidas 16 semanas.

10.3. La solicitud fuera del plazo ordinario se realizará por registro electrónico mediante instancia dirigida a la entidad titular del o los centros solicitados:

- Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona en el caso de centros de titularidad municipal.
- Servicio de Escuelas Infantiles en el caso de centros de titularidad del Departamento de Educación.

10.4. Estas solicitudes se considerarán en el caso de que existan vacantes una vez agotada la lista de espera generada en el proceso de admisión ordinario, y serán atendidas por riguroso orden de entrada y aceptación de la plaza, independientemente de la puntuación que se hubiera obtenido con la aplicación del baremo.

10.5. La matrícula se efectuará en el centro en el que se haya obtenido plaza. Para todo lo relativo a la formalización de la matrícula se estará a lo dispuesto en la Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación Profesional.

10.6. En caso de ofertarse una plaza vacante a los solicitantes fuera del plazo ordinario, la no formalización de la matrícula en el plazo establecido para ello determinará la pérdida de la plaza obtenida y la pérdida del orden en la lista de espera, pasando a ocupar el último lugar. Así mismo, implicará el decaimiento de los derechos derivados de las listas de espera del proceso ordinario en las que hasta ese momento la niña o niño pudiese figurar.

11. Información y asesoramiento

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona

Correo electrónico: admisioneim@pamplona.es

Teléfono 948 420098

Servicio de Escuelas Infantiles del Departamento de Educación

Correo electrónico: escuelasinfantiles.educacion@navarra.es

Teléfonos 848 429893 – 848 426086

CALENDARIO PROCEDIMIENTO ADMISIÓN CURSO 2026-2027

PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL

(Convenio Departamento de Educación / Organismo Autónomo EEII Pamplona)

	Proceso	Fecha inicio	Fecha fin
PLAZO ORDINARIO	Sorteo público en el Departamento de Educación (utilizado a efectos de resolución de posibles empates)		
	Presentación de solicitudes	23 de febrero	6 de marzo
	Estado provisional solicitudes (visible)		22 de abril
	Reclamaciones y/o subsanación estado provisional	23 de abril	29 de abril
	Publicación de las listas provisionales de admisión		5 de mayo
	Reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales La admisión en un centro distinto del centro en el que se encuentra matriculado en el curso 25-26 implicará la pérdida de la plaza en el centro de origen. Posibilidad de “Renuncia”	6 de mayo	12 de mayo
	Publicación de las listas definitivas de admisión 1		15 de mayo
	Plazo de matrícula 1 La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida Posibilidad incluir “Mejora de opción”	18 de mayo	22 de mayo (hasta 14:00h)
	Publicación de las listas definitivas de admisión 2		26 de mayo
	Plazo de matrícula 2 La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida Posibilidad incluir “Mejora de opción”	27 de mayo	28 de mayo (hasta 14:00h)
	Publicación de las listas definitivas de admisión 3		29 de mayo
	Plazo de matrícula 3 La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida Posibilidad incluir “Mejora de opción”	1 de junio	2 de junio (hasta 14:00h)
FUERA DE PLAZO	Solicitud de admisión siempre y cuando la niña o niño tuviera cumplidas 16 semanas	17 de agosto de 2026	12 de febrero 2027